

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta
PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.317

Don Fernando Romero de Torres,
Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 65, 66 y 67 del Estatuto de la Recaudación, la cobranza en período voluntario de las contribuciones por rústica, urbana, industrial, transportes, utilidades, automóviles, etc. etc., correspondientes al tercer trimestre actual, comenzará en el próximo mes de Agosto en los días y pueblos que a continuación se expresan, debiendo hacer presente a los contribuyentes que del 1.º al 10 de Septiembre podrán satisfacer sus cuotas en donde tengan establecidas las cabezas de zona los Recaudadores respectivos, en las horas de oficina reglamentaria, y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo verifican del 21 al 30 de Septiembre citado.

Zona de Córdoba
Córdoba, 1 al 31.
Obejo, 10 al 12.
Villaviciosa, 17 al 19.

Zona de Aguilar
Aguilar, 21 al 31.
Moriles, 2 al 4.

Monturque, 6 al 8.
Puente Genil, 12 al 19.

Zona de Baena

Baena, 20 al 30.
Luque, 9 al 13.
Valenzuela, 4 al 6.

Zona de Bujalance

Bujalance, 1 al 5.
Cañete, 18 al 21.
Carpio, 11 al 14.
Pedro Abad, 6 al 8.

Zona de Cabra

Cabra, 22 al 31.
Doña Mencía, 2 al 4.
Nueva Carteya, 2 al 4.
Zuheros, 2 al 4.

Zona de Castro

Castro, 6 al 11.
Espejo, 1 al 4.

Zona de Fuente Obejuna

Fuente Obejuna, 28 al 31.
Belmez, 6 al 8.
Blázquez, 3.
Espiel, 3 y 4.
Granjuela, 8.
Peñarroya-Pueblonuevo, 1 al 4.
Valsequillo, 11.
Villabarta, 20.
Villanueva del Rey, 1 y 2.

Zona de Hinojosa

Hinojosa, 22 al 31.
Belalcázar, 16 al 21.
Fuente la Lancha, 14 y 15.
Santa Eufemia, 1 al 4.
Villaralto, 10 al 13.
Viso, 5 al 9.

Zona de Lucena

Lucena, 10 al 22.
Encinas Reales, 2 al 5.

Zona de Montilla

Montilla, 1 al 31.

Zona de Montoro

Montoro, 7 al 11.
Adamuz, 6 al 8.
Villafranca, 10 al 12.
Villa del Río, 3 al 5.
Cardeña, 22 al 24.

Zona de Posadas

Posadas, 3 al 5.
Almodóvar, 1 y 2.
Carlota, 22 al 25.
Fuente Palmera, 11 al 13.
Guadalcázar, 6 y 7.
Hornachuelos, 8 y 9.
Palma del Río, 18 al 20.

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, 1 al 5.
Alcaracejos, 4 y 5.
Añora, 3 y 4.
Conquista, 6.
Dos Torres, 1 y 2.
Guijo, 9.
Pedroche, 16 y 17.
Torrecampo, 13 y 14.
Villanueva de Córdoba, 7 al 11.
Villanueva del Duque, 1 al 3.

Zona de Priego

Priego, 1 al 31.
Almedinilla, 3 al 5.
Carcabuey, 12 al 15.
Fuente Tójar, 6 y 7.

Zona de La Rambla

Rambla, 21 al 31.
Fernán Núñez, 17 al 20.
Montalbán, 9 al 11.
Montemayor, 13 al 15.
Santaella, 5 al 7.

San Sebastián, 1 y 2.
Victoria, 3 y 4.

Zona de Rute

Rute, 7 al 22.
Iznájar, 3 al 6.
Benamejí, 2 al 5.
Palenciana, 7 al 9.

Córdoba 22 de Julio de 1936.—
El Tesorero, Fernando Romero.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.318

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 41 de 1933, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a 30 de Mayo de 1936. Visto ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el presente recurso, interpuesto por el Letrado don Rodrigo Barasona en nombre y representación acreditada de la Casa Carbonell y Compañía S. en C., contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial, fecha 31 de Enero de 1933, que desestimó la reclamación formulada por el gerente de la citada sociedad el reparto

hecho por la Junta general del Reparto de utilidades de Espejo, ejercicio de 1931, siendo parte el Fiscal de la Jurisdicción.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo recurrido y en su lugar declaramos que la Casa Carbonell y Compañía S. en C. no ha debido ser incluida en la forma en que lo fué en el reparto general de utilidades del Ayuntamiento de Espejo, correspondiente al ejercicio económico de 1931, pudiendo solo serlo en la forma y con los requisitos que al efecto prescriben los artículos correspondientes del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, referentes a explotaciones industriales y comerciales en varios municipios. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín Romero.—Antonio J. Rueda.—José Ortega.—Antonio Gil Muñiz.—P. García Conejero. Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido el presente en Córdoba a 20 de Julio de 1936.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Romero.

Núm. 3.319

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don José de Torres Rodríguez, en nombre de la Cámara Oficial de la propiedad Urbana de esta provincia, contra acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Villafranca, por el que dispone que todos los vecinos de dicho pueblo que tengan ventanas que vuelen a la vía pública procedan a embutir las mismas en las fachadas de los edificios, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 16 de Julio de 1936.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 1.583

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el anterior mes de Enero que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 4 supletoria a la ordinaria del 2

Presidencia del señor Alcalde don José Burgos Carrillo.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar relación de hospitalizados en el de Jesús Nazareno, autorizada por la Superiora del mismo importante 450 pesetas, con decreto de la Alcaldía sobre su abono.

Idem lista de jornales suscrita por Antonio Rabadán Arcos de los invertidos en la Lonja de la villa, importante 13 pesetas, también con decreto sobre su abono.

Idem cuenta de José Barcos Gálvez por tres sacos de cemento para el Hospital, importante 21 pesetas, también con igual decreto.

Sesión del día 11 supletoria a la ordinaria del 9

Presidencia del señor Burgos Carrillo.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Conoció de instancia del Tocólogo municipal don Juan Ramón Orense Prats, por la que renuncia a sus haberes como Tocólogo mientras desempeña el cargo de Juez municipal, determinando el Ayuntamiento acceder a ello.

Conoció de haber suscrito la presidencia contrató con la Compañía Hispano Olivetti S. A. procedente de una máquina de escribir.

Aprobar lista de jornales suscrita por el Topógrafo don Pedro Ignacio Moreno de los invertidos en deslinde y amojonamiento de los polígonos números 28 y 12 de este término municipal para el Catastro Parcelario, importante 155 pesetas.

Sesión del día 18 supletoria a la ordinaria del 16

Presidencia del señor Burgos Carrillo.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el anterior mes de Diciembre.

Aprobar cuenta de la farmacia de la viuda de A. García de medicinas facilitadas para la Beneficencia municipal durante el cuarto trimestre del año 1935, importante 2.103'85 pesetas.

Idem de la farmacia de don Francisco de Paula Cruz Toro también de medicinas facilitadas para la Beneficencia municipal, durante igual trimestre importante 1.113'29 pesetas.

Por la presidencia fué dada cuenta de haberse creado la Estafeta de Correos en esta localidad, autorizando a la misma para que gestione casa con destino a tales Oficinas.

Sesión del día 25 supletoria a la ordinaria del 23

Presidencia del señor Burgos Carrillo.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar los escalafones de los funcionarios de este Ayuntamiento formados en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Fué determinado en 4 pesetas 50 céntimos el tipo medio del jornal de un bracero en este municipio a efectos de quintas en el corriente año.

Aprobar cuenta de Agustín Arjona

Luque por 2.000 ladrillos para la Plaza de Abastos, importante 137'60 pesetas.

Idem de José María Cortés Martínez por compostura del reloj de la villa y del de pared de la Casa Ayuntamiento importante 140 pesetas.

Idem de Antonio Marzo Luque por pernoctar en su casa el cabo de la Guardia civil concentrado don Antonio Ferrero Peral, importante 30 pesetas.

Fué acordado reintegrar al Depositario municipal con cargo al capítulo de imprevistos de 25 pesetas facilitadas para el homenaje al Secretario de la Excm. Diputación provincial ltmo. señor don Filiberto López y López.

Conoció de comunicación de la Junta Nacional sobre el paro participando la concesión a este Ayuntamiento de 37.577'25 pesetas con destino al abastecimiento de aguas a la población.

Por la presidencia fué dado cuenta de haber llevado a cabo el arriendo de la casa número 22 de la calle Carrera propiedad de don Cristóbal Luque Jiménez, con destino a la Estafeta de Correos por el tiempo de año y medio y renta anual de 500 pesetas.

Luque 6 de Marzo de 1936.—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por esta Corporación en sesión de 12 de Marzo próximo pasado.

Luque 3 de Abril de 1936.—El Secretario, Paulino F. Baena.—Visto bueno: El Alcalde, José Burgos.

LA RAMBLA

Núm. 1.749

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante las sesiones celebradas en el pasado mes de Marzo, que formula el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Sesión supletoria del día 2

Presidencia don Antonio Morales Vicos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Que continúen sobre la mesa todos los asuntos dejados sobre la mesa en sesiones anteriores, referentes a cuentas y peticiones del Teniente de la Guardia civil.

Que se hagan nuevamente los recibos del repartimiento que desaparecieron, y en el caso de que se presenten dudas sobre si tenían pagados o no los atrasos se suspenda el cobro de ellos hasta que el Ayuntamiento resuelva; que se expidan igualmente los recibos por censos de Propios, y en los referentes a aguas que el Consejo vea la forma para proceder al cobro.

Darse por enterada de un escrito de Antonio Sánchez Varona solicitando un destino del Ayuntamiento.

Darse por enterada de escrito del Concejal señor Cabello Fernández renunciando el cargo, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ratificar el decreto de la Alcaldía acordando que se reintegre a su cargo el guardia municipal Juan Aljaro Megías, por haber retirado la dimisión.

Nombrar en propiedad para el cargo de sepulturero municipal a Francisco Jiménez Jiménez, resolviendo el concurso anunciado, con el haber anual de 1.400 pesetas.

Adjudicar definitivamente el servicio de limpieza pública y riegos a Manuel Ortiz Cruz, requiriéndose a éste para que eleve a definitiva la fianza provisional que tiene depositada.

Aprobar la matrícula del arbitrio con fines no fiscales sobre las fincas que carezcan de agua a presión en los retretes, y que la cobranza de dicho impuesto se verifique en los plazos señalados en la Ordenanza respectiva, a excepción del primer trimestre, que deberá tener lugar del 5 al 15 del corriente mes.

Ratificar decreto de la Alcaldía admitiendo la dimisión al vigilante de Arbitrios Miguel Aguilar Feria.

Que cesen en sus cargos los cabos de la Guardia municipal Francisco Cobos Luque y Diego Gómez Pedrosa, los guardias municipales Alfonso Castro Expósito, Francisco Mantero Hidalgo, José R. Alcántara Muñoz, Antonio Garrido Albalá y Luis Cabello Fernández, y el guarda de campo de este Municipio Antonio Doblas Espejo.

Que el señor Alcalde don Antonio Morales Vicos se traslade a Madrid, en representación del Ayuntamiento, con objeto de recabar de los organismos correspondientes la implantación en esta de la reforma agraria, construcción de grupos escolares, construcción y terminación de caminos, y exponer en el Ministerio de Hacienda la difícil situación porque atraviesa este Municipio, acordándose igualmente se eleven instancias con tal objeto.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 9

Presidencia don Antonio Morales Vicos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder licencia para obras a don Juan Sola Muñoz, previo abono de 15 pesetas en concepto de arbitrio.

Conceder a Vicente Salado 14 pesetas 50 céntimos, a Antonio Ruiz Muñoz 6'25 y a Rafael Alcaide Ríos 5'85 para adquirir medicinas por serles necesarias por prescripción facultativa.

Que por el Perito aparejador de la

Corporación, se formule presupuesto para las obras que sean necesarias en el Cuartel de la Guardia civil.

Desestimar petición del Teniente Jefe de la Línea de la Guardia civil, sobre que se le facilite un estante para archivo o se le construya uno por carecer de él el Ayuntamiento y estar este en una muy difícil situación.

Que continúe dicho Teniente percibiendo la suma de una pesetas setenta y cinco céntimos diarias en concepto de indemnización por casa habitación.

Aprobar la cuenta que presenta el representante del Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre del pasado año.

Aprobar 20 cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, importante la suma de 116.461'20 pesetas.

Ratificar acuerdo del Consejo de aguas, admitiendo la dimisión al motorista del servicio Francisco Muñoz Aljaro. No ratificar el adoptado igualmente por dicho Consejo nombrando para dicho cargo con carácter interino a José Mohedano, y nombrar con carácter interino a Luis Río Sierra para el cargo de motorista del servicio de aguas.

Ratificar acuerdo del señor Alcalde, en uso del voto de confianza que se le concedió en la sesión anterior, nombrando con carácter interino cabos de la guardia municipal a Juan Gutiérrez Crespo y Martín Sánchez Villegas, guardias municipales a Pedro Arroyo Cañete, a Juan Alcántara Prieto, Manuel Alfaya Ruiz, Tomás Cañete Casado y José Márquez Luque, y guarda de campo a Francisco Moreno López.

Comunicar al Inspector provincial de primera Enseñanza, que los locales disponibles para la sustitución de la enseñanza religiosa son tres: dos de ellos en el Hospital del Santo Cristo de los Remedios, fundación cuyo patronato está a cargo del Ayuntamiento y otro en el Cuartelillo propiedad del Ayuntamiento, y que el Ayuntamiento se ve materialmente imposibilitado a aportar cantidad alguna para la habilitación de locales, por la situación tan crítica por que atraviesa.

Suspender de empleo y sueldo al vigilante de arbitrios Pedro Gómez Pino, y que se le forme expediente, nombrándose juez instructor al Concejal don Fernando Arjona Lozano.

Que la limpieza de las cunetas de los caminos del ruedo se efectúen por tres cuadrillas compuestas de quince obreros cada una, repartidas en igual número de caminos, y que para la clasificación de las personas que han de trabajar por las Sociedades Germinal y de Construcción se designen dos representantes que asesoren al Concejal don Antonio Morales Díaz.

Que se reintegre a su cargo de vigilante de Arbitrios Juan Toro Luque, que fué destituido en 20 de Octubre de 1934, con carácter interino, y que Antonio Guadix García, que pasó a

ocupar su puesto, cese en referido cargo.

Dirigirse a la Junta de Reforma Agraria para que se autorice para que un representante del Ayuntamiento asesore a la comisión correspondiente que ha de hacer los asentamientos en esta localidad.

Que una comisión, compuesta por el Alcalde, los Concejales don Antonio Morales Díaz, don José Pedraza Moreno y don Antonio Ruz Salado, y asesorada por los técnicos municipales, estudien la situación del Ayuntamiento y propongan las medidas viables para vigorizar las Haciendas municipales.

Quedar enterada y aprobar la gestión realizada en Madrid por el señor Alcalde don Antonio Morales Vicos.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 16

No se celebró por no haber asistido ningún señor Concejal.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 23

Presidencia don Fernando Arjona Lozano, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde accidental por enfermedad del titular.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar 21 cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder a Matilde Molina López, 10'30 pesetas para adquirir una medicina, por serle necesaria según prescripción facultativa.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas en el pasado mes de Febrero.

Tener en cuenta para cuando haya vacante, la petición que formula la Sociedad de Zapateros para que se le conceda una portería a Juan Toro.

Desestimar instancia de Andrés del Río Ruiz, solicitando la plaza de Conserje del Mercado por no existir vacante.

Desestimar la instancia de don Cristóbal Prieto Fernández, solicitando la baja en el Padrón de vecinos de este término, por no llevar en Córdoba seis meses de residencia, cuando lleve este tiempo y lo pida se le dará de baja lo mismo a sus familiares.

Dejar sobre la mesa instancia presentada por varios industriales del Mercado, solicitando se rebajen los precios de los puestos.

No acceder a verificar las obras en el Cuartel por el costo de las mismas y la situación económica del Ayuntamiento y que se ponga en conocimiento del Ministro de la Gobernación el problema del acuartelamiento, recordándole la necesidad urgente de construir el Cuartel de la Guardia civil.

Encargar al Arquitecto don César Utrilla, la redacción de dos proyectos de Grupos escolares y comunicar a dicho Arquitecto que el pago de los honorarios se hará, caso de que el Estado conceda la subvención, por el adjudicatario de dichas obras, sin que tenga dicho Arquitecto derecho a reclamar al Ayuntamiento cantidad alguna por tal concepto.

Comunicar al Centro Pecuário regional de Córdoba, la conformidad de que se instale en esta una parada de Sementales, como en años anteriores, y con las mismas obligaciones nombrar auxiliar del Paradista a Francisco Montañó Aljaro, y en consecuencia desestimar las peticiones formuladas a tal efecto por José Gómez Ciria y Manuel Jurado Nadales, fijándose a dicho auxiliar del paradista el haber diario de 4'50 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Que el señor Alcalde en unión del Presidente del Consejo Local de Primera Enseñanza, Perito aparejador y Secretario de la Corporación, se haga propuesta de los libros que hayan de repartirse a los niños el día de la Fiesta del Libro.

Ratificar decreto de la Alcaldía, admitiendo la dimisión a Pedro Gómez Pino, del cargo de Vigilante de arbitrios, y que se dé por terminado el expediente que se le habría de instruir.

Ratificar decretos de la Alcaldía de 26 de Febrero y 13 de los corrientes respectivamente, nombrando con carácter de interinos Vigilantes de arbitrios a Manuel López Lozano y Juan Trócolis Cobos, y haber diario de 5 pesetas.

Que el sueldo que ha de percibir el Jefe de la Guardia municipal sea el de 6 pesetas diarias, que irá cobrando ahora de las 500 que hay consignadas y que para el resto se habilite crédito.

Conceder licencia a don Juan M. de Paz, Al «Ateneo» y a don Baldomero García para efectuar obras en sus respectivos domicilios, cuyas obras están exentas de arbitrios.

Conceder licencia a Juan León Moreno para que efectúe obras en el solar existentes en la calle M. Barrios número 21, previo abono de 12 pesetas en concepto de arbitrios, e imponerle la multa de 24 pesetas, duplo del arbitrio, por haber comenzado la obra sin la correspondiente licencia.

Desestimar instancia de Andrés Trócoli Jiménez, solicitando un destino en el Ayuntamiento por no existir ninguna vacante.

Adherirse a la petición del Ayuntamiento de La Línea y elevar instancia al Presidente de la Cámara que se dicte una Ley que haga posible separar a funcionarios desafectos al Régimen, acreedores a ello por su actuación contra el Régimen republicano.

Comunicar al Banco de Crédito Local que se suspende por tres meses el concierto contraído con dicho Banco, hasta liquidar a los funcionarios sus haberes, y en atención a la difícil situación tan insostenible por que atraviesa el Municipio.

Que el Ayuntamiento continúe reunido en sesión secreta.

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los cabos de la Guardia municipal Francisco Cobos Luque y Diego Gómez Pedrosa, Guardias municipales José R. Alcántara, Francisco Mantero, Alfonso Castro y Luis Cabello y Guarda de campo Antonio Doblas, quedando enterada la Corporación de las advertencias de ilegalidad formuladas por el Secretario.

Suspender de empleo y sueldo en tanto se tramita el necesario expediente de destitución al Recaudador de arbitrios y demás impuestos municipales don Bartolomé Aguilar Luna, por tener conocimiento la Corporación de haber realizado hechos que pudieran revestir el carácter de falta grave. Nombrar mientras se sustancie dicho expediente para tal cargo a don Miguel Fernández Vargas, y que el Juez Instructor de referido expediente sea el concejal don Antonio Morales Díaz.

Suspender de empleo y sueldo en tanto se tramita el necesario expediente de destitución al Administrador del Matadero y Mercado don Modesto Aguilar escribano, por tener conocimiento la Corporación de haber realizado hechos que pudieran revestir el carácter de falta grave. Nombrar con carácter interino mientras se sustancie dicho expediente para tal cargo a don José Alejandro Ruz, y que el Juez Instructor de referido expediente sea el concejal don Antonio Ruz Salado.

Suspender de empleo y sueldo en tanto se tramita el necesario expediente de destitución al Conserje del Mercado don José Acosta Marín, por tener conocimiento la Corporación de haber realizado hechos que pudieran revestir el carácter de falta grave.

Nombrar con carácter interino para dicho cargo, mientras se sustancie dicho expediente a don Manuel Pérez Osuna, y que el Juez instructor de referido expediente sea el concejal don Antonio Ruz Salado.

Suspender de empleo y sueldo en tanto se tramita el necesario expediente de destitución al jardinero municipal don Francisco Espada Gil, por tener conocimiento la Corporación de haber realizado hechos que pudieran revestir el carácter de falta grave.

Nombrar con carácter interino para dicho cargo, mientras se sustancie dicho expediente, a don Pedro Ruiz García y que el Juez Instructor de referido expediente sea el concejal don Manuel Ramírez Muñoz.

Suspender de empleo y sueldo en tanto se tramita el necesario expediente de destitución al Vigilante de arbitrios don Fernando Doblas Espejo, por tener conocimiento la Corporación de haber realizado hechos que pudieran revestir el carácter de falta grave, y que el Juez Instructor de referido expediente sea el concejal don Fernando Arjona Lozano.

Suspender de empleo y sueldo en

tanto se tramita el necesario expediente de destitución al Director de la Banda municipal don Rafael Gómez Luque, por tener conocimiento la Corporación de haber realizado hechos que pudieran revestir el carácter de falta grave y que el Juez Instructor de referido expediente sea el concejal don Fernando Arjona Lozano, quedando enterada la Corporación de las advertencias de ilegalidad formuladas por el Secretario del Ayuntamiento en todos y en cada uno de los anteriores acuerdos de suspensión de empleo y sueldo.

Que cese en su cargo de Maestro de Obras de este municipio, que con carácter de interino desempeñaba don Juan Urbano Gutiérrez, quedando enterada la Corporación de la advertencia de ilegalidad formuladas por el Secretario.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 30

Presidencia el primer Teniente de Alcalde don Fernando Arjona Lozano, en funciones de Alcalde accidental.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar cinco cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder a Concepción Osuna Ruiz, un litro diario de leche durante quince días, por serle necesaria por prescripción facultativa.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Concepción Baño Segovia.

Conceder a José Aguilar Crespín un socorro de 10 pesetas para que se traslade a Córdoba y se reconocido por un Médico especialista.

Conceder a Vicente Salado Arroyo, un socorro de 10 pesetas para que se traslade a Córdoba y se reconocido por un Médico especialista.

Conceder a Francisco Pérez Cabello, 4'75 pesetas para adquirir una medicina, por serle necesaria por prescripción facultativa.

Conceder licencia para obras a don Juan M. Serrano Cabello, previo el abono de 8 pesetas en concepto de arbitrio.

Aprobar la cuenta de caudales que presenta el Depositario, correspondiente al 4.º trimestre del pasado año.

Ratificar decreto de la Alcaldía, admitiendo la dimisión al Cabo de la Guardia municipal Juan Gutiérrez Crespo y nombrando para sustituirle a José Osuna Alcaide.

Desestimar instancia de varios industriales del Mercado en súplica de que se rebajen los precios de los puestos.

Don César Sancho Vázquez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por

la Corporación municipal en la sesión del día 13 del actual.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente, visada por el señor Alcalde accidental en La Rambla a 16 de Abril de 1936.—César Sancho.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Antonio Morales.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3.299

Don Miguel Rubira Carbonell, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula roma, roja clara, de unos diez a once años, tiene una cicatriz en la rodilla izquierda y el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, hurtada en la noche del día 12 del actual de la finca de Jorgillo de este término municipal propiedad de don José Riobó, procediendo a la detención de sus autores y poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición juntamente con el semoviente sustraído, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 66 de 1936 instruyo por el delito antes dicho.

Dado en Montilla a 17 de Julio de 1936.—Miguel Rubira.—El Seretario judicial, Juan Delgado.

CORDOBA

Núm. 3.311

Don Patricio López y González de Canales, accidentalmente Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 6 del actual fué sustraída a don Agustín Camacho Ramos, vecino de Obejo, del sitio finca Fresnadilla de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Julio de 1936.—Patricio López.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Un caballo de dos a tres años, entero, capa negra, con la marca, lucero blanco en la frente y otro en el labio superior sin hierro ni señal alguna.

Núm. 3.314

Don Patricio López y González de Canales, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 15 del actual, fueron sustraídas a don Juan y Francisco Ruiz Cañero, vecinos de Fernán-Núñez, del cortijo Alcaparro, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Julio de 1936.—Patricio López.—El Secretario. P. D., José Barbudo.

Reseña

Mulo rojo claro, de cinco a seis años, con la marca, hierro Fénix en anca izquierda y otra particular en nalga derecha, y el número 19 en la tabla derecha del cuello.

Y una mula roja de cuatro años, alzada regular, hierro Fénix en nalga derecha, y el número 53 en la tabla izquierda del cuello.

Núm. 3.315

Don Alferdo Usano de Tena, Juez municipal en Funciones de Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 16 del actual fueron sustraídas a don Angel Moya Castro, vecino de ésta, del sitio Cortijo Santa Rosa, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o actores del hecho, y rescate de dichas caballerías que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 22 de Julio de 1936.—Alferdo Usano.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Reseña

Una mula de 30 meses, 1'54 de alzada castaña, rayada bebe en negro con el hierro La Unión Ganadera en la cadera izquierda.

Un mulo de 5 años, 1'47 de alzada, rojo, lunares blancos en costillar derecho, cola y crin oscuras con en hierro el Félix en la nalga izquierda P. en cadera derecha.

Muleta de 3 meses 1'25 alzada, parda abarquillada rayada cebrada y sin hierro.

Núm. 3.316

Don Alferdo Usano de Tena, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al fi-

nal se reseña, que el día 17 de Julio fué sustraída a don Pedro Luna Romero, vecino de Fernán-Núñez, del sitio Cuarto Nuevo, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho y rescate de dicha caballería que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 22 de Julio de 1936.—Alferdo Usano.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Reseña

Mulo, 4 años castaño oscuro, R. E. marca V. 11 nalga izquierda bociclaro y pelos blancos en la gorguera.

LA RAMBLA

Núm. 3.320

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la cultivadora que al final se reseña de la propiedad de don Francisco Carvajal Jemes, vecino de La Carlota, sustraída el día 13 del actual de la finca de Benefique del término de Santaella, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 18 Julio de 1936.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Una cultivadora de cinco rejas, mangos de madera, uno de ellos astillado, dos tornillos agenos en las rejas delanteras, gancho del mueble hecho a mano.

Núm. 3.322

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Francisco Gallardo Pérez, vecino de La Victoria, sustraída el día 12 del actual de la finca de Condesa de Gavia del término de dicha villa la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 20 de Julio de 1936.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Yegua de 10 años, de 1'51 de alzada castaña, raza Española, cabos negros armiñada de ambos pies, con hierro del Fénix Agrícola.

Y un muleto de tres meses, pelo castaño oscuro y rastra de la anterior.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA